

Negociación del XV Convenio Colectivo de Atención a Personas con Discapacidad

CCOO llama a la participación en las movilizaciones convocadas el 10 de abril

El sindicato denuncia la actitud inmovilista de las patronales del sector y la falta de respuesta a las propuestas planteadas en el XV Convenio Colectivo de Atención a Personas con Discapacidad, que, tras un año de iniciadas las negociaciones, se encuentra en punto muerto.

Después de años de ajuste, con congelaciones salariales y pérdidas de poder adquisitivo, la Federación de Enseñanza de CCOO reclama a las patronales del sector de Discapacidad un proceso negociador real que aborde las necesidades de empleo, la recuperación de derechos laborales, la conciliación laboral y familiar y las mejoras salariales.

Los planteamientos patronales de consolidación de los recortes distan mucho de lo que CCOO considera necesario para mejorar las condiciones laborales y dignificar el sector.

Tras un año de negociaciones, la actitud inmovilista y prepotente de las patronales nos ha forzado a convocar concentraciones el próximo martes 10 de abril por todo el territorio nacional.

Se han mantenido 5 reuniones de la comisión negociadora sin que se haya producido ningún avance. La última reunión prevista para el 5 de abril se ha suspendido ya que las organizaciones patronales no han presentado una propuesta de nueva clasificación profesional sobre la que trabajar.

Durante los años más duros de la “crisis” los trabajadores y trabajadoras se han visto obligados a asumir los costes de la misma con congelaciones e incluso recortes en sus salarios y condiciones laborales.

.El XIV Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a personas con Discapacidad está estructurado en 3 tipos de Centros:

1. De Educación Especial concertados
2. De Atención a Personas con Diversidad Funcional (asistenciales)
3. Centros Especiales de Empleo.

Los **Centros Educativos** dependen para sus tablas salariales de los módulos económicos aprobados anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.

Los otros dos dependen de la negociación colectiva.

En el caso de los **Centros de Atención a la Diversidad Funcional**, dependen a su vez de manera indirecta de los presupuestos de las Comunidades autónomas que son los que establecen el precio de los diferentes servicios.

En cuanto a los **Centros Especiales de Empleo**, la problemática es diferente ya que compiten en el mercado de trabajo libremente pero con dos particularidades. Por un lado es empleo protegido y los costes salariales están subvencionados doblemente (salario mínimo interprofesional y seguridad social).

Por otro en una gran mayoría estos centros utilizan trabajadores/ as con discapacidad reconocida pero con una productividad normal lo que les hace competir en una situación más ventajosa con respecto a otras empresas cuyos costes salariales, sin subvenciones y sometidas a convenios de rama son mayores. Las Empresas Multiservicios se aprovechan de esta situación creando Centros Especiales de Empleo sin control que tiran “a la baja” los salarios y condiciones laborales del sector.

En Asturias, en el periodo de julio de 2016 a junio de 2017, 104 Centros Especiales de Empleo recibieron una subvención de casi 9 millones de euros.

Ejemplos:

Limpieza de cunetas realizada por trabajadores/ de un centro especial de empleo: salario mínimo interprofesional subvencionado y antigüedad. Si la realiza una empresa de jardinería, este personal recibe un complemento por trabajo peligroso. Eso sin contar con la diferencias de salario base que en CEE es el smi en muchos casos. Y que no se contempla ningún tipo de complemento más allá de la antigüedad.

Transporte de viajeros. Realizado por un centro especial de empleo con el salario base y sin pluses. El convenio autonómico de Asturias establece pluses y complementos varios.

Hay un total de 35 centros asistenciales, 6 de educación especial (integrados en los centros asistenciales) y 104 centros especiales de empleo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Subida salarial del periodo 11-17 y evolución del IPC (datos para centros asistenciales y especiales de empleo)

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
SUBIDA	0%	0%	0%	0%	1%	1%	¿?	2%
IPC	2'4%	2'9%	0'3%	1%	0%	1,60%	1,10%	9,30%

Tabla en la que se observa claramente la pérdida de poder adquisitivo de estos años.

SITUACIÓN DEL PERSONAL EN LOS CENTROS ASISTENCIALES.

Las dos categorías principales de estos centros son las de Educador/ a-Monitor/ a y Cuidador/ a.

El Educador/ a tiene reconocida una titulación de Ciclo formativo Grado Superior por el convenio. En la Administración, este puesto de trabajo está ocupado por titulados de grado. Esto se ve reflejado en las retribuciones de cada uno de los puestos:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SALARIOS 2017

	SB+CE+CD	TRIENIO	TOTAL
EDUCADOR (DE GRADO)	1831,60	34,62	1866,22

XIV CONVENIO COLECTIVO GENERAL SALARIOS 2017

	SB	CDP	TOTAL
EDUCADOR/MONITOR FP	1157,29	42,82	1200,11

En salario base y antigüedad (sin en el resto de complementos) el porcentaje es de un 64,3% de homologación de los salarios del sector privado con respecto al público.

El Cuidador/ a tiene las siguientes retribuciones (en la administración pública recibe el nombre de Auxiliar educador/ a):

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SALARIOS 2017

	SB+CE+CD	TRIENIO	TOTAL
AUXILIAR EDUCADOR	1243,08	17,38	1260,46

XIV CONVENIO COLECTIVO GENERAL SALARIOS 2017

	SB	CDP	TOTAL
CUIDADOR	911,49	33,72	945,21

En este caso el porcentaje de homologación es del 74% también sin contar los numerosos complementos que se perciben en el sector público.

En ambos casos, teniendo en cuenta que se realiza el mismo trabajo y con, al menos, la misma calidad son diferencias difícilmente asumibles por una Administración responsable del servicio público que se está prestando.

PRINCIPALES REIVINDICACIONES DE CARA A LA NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO

- Subida salarial que permita la recuperación del poder adquisitivo.
- Recuperación del complemento retributivo en el caso de Incapacidad Temporal que supone el cobro del 100% durante los 30 primeros días de baja.
- Abono de los domingos como festivos. Único convenio del ámbito social que no contempla este complemento.
- Recuperación de los días de libre disposición.
- Reducción de la jornada de 39 horas de los Centros Especiales de Empleo y 38,5 de los asistenciales a 37.5 de jornada media semanal.
- Eliminación del Complemento de Desarrollo Profesional y recuperación de la antigüedad.

SINDICATO DE ENSEÑANZA PRIVADA Y SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS DE
CCOO ASTURIAS

Más información:

Ignacio García Sánchez, Secretaría de Privada y Servicios Socioeducativos

Móvil: 689352720